

REF.: Deja sin efecto día de Decreto Alcaldicios N°s 0002551 de fecha 16.04.2025, que concede Feriado Legal, a funcionario que se indica.

ANTUCO, 17 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002702
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio N° 002551 de fecha 11-04-2025 que aprueban Feriado Legal, de la Srta. **Sandra Rivera Pinilla**, Secretaria, del Centro de Salud Familiar.
- b) Licencia Médica de fecha 16-04-2025, que concede reposo médico, desde el día 14-04-2025 al 13-05-2025, por 30 días, emitida a la Srta. **Sandra Rivera Pinilla**, Secretaria, del Centro de Salud Familiar. Quien haría uso de Feriado Legal, desde el día 15-04-2025 al 16-04-2025, equivalentes a 02 día.
- c) Decreto Alcaldicios N°s 128 y 190/88: N° 1 001-/91, todos de la Municipalidad de Antuco 1.889; el D.L.(H) N° 3.063 Y D.F.L.(I) N° 1-3063, ambos de 1980 y.
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, 1 días de Feriado Legal según Decretos Alcaldicios señalado en la letra a) y b) de los Vistos, de la funcionaria Srta. **Sandra Rivera Pinilla**, Secretaria, del Centro de Salud Familiar, por reposo médico, desde el día 15-04-2025 al 16-04-2025, equivalente a 2 día.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Oficina de Personal y RR.HH.

ARCHIVO.-

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

I. IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:

NOMBRE Sandra Rivera Arilla RUT: 12556690-1

CARGO Secretaria AÑOS SER. 26

PERIODO SOLICITADO DESDE 15/04/25 HASTA 16/04/25

ACUM. PER. ANTER. TOTAL DIAS 2 JORNADA Completa

MOTIVOS Trámites personales

[Firma]
FIRMA FUNCIONARIO

FUNCIONARIO QUE REEMPLAZA: _____

I. AUTORIZACIONES

JEFE DIRECTO DIREC. CESFAM JEFE PERSONAL DIRECTORA SALUD

AUTORIZA

AUTORIZA

DIAS AUTORIZADOS 12

AUTORIZA

DENEGADO

DENIEGA

NO SOLIC.

DENIEGA



ANTUCO, 11 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002551 / VISTOS:

- a) La Solicitud presentada y la hoja de vida correspondiente
- b) Las disposiciones de los artículos 107° y 108°, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo, de los Funcionarios Municipales y,
- c) Art. 17 y 18 Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- AUTORIZASE - DENIEGASE - ACUMULASE, al funcionario Municipal, individualizado precedentemente, para que haga uso de 2 día(s) de Permiso Administrativo y/o Feriado Legal por el día y jornada antes indicados, del año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

- DISTRIBUCION
- Oficina de Personal
 - Alcaldía
 - ARCHIVO



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.



Operador: 4 (MEDIPASS)
Folio Licencia: 21148523-K
Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: SANDRA INÉS RIVERA PINILLA
RUT: 12556690-1

Edad: 51
Sexo: FEMENINO
Fecha de Emisión: 16-04-2025
Inicio de Reposo: 14-04-2025
N° de días: 30
Tipo de licencia: MIXTA - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN (1)

2. Identificación del Hijo

Nombre: _____ Fecha nacimiento: _____
RUN: _____

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 14-04-2025 Fecha Termino: 13-05-2025
N# Días: 30 Tipo Reposo: Reposo TOTAL
Dirección Reposo: villa las rosas 0 Antuco
Teléfono: 963984604

4. Datos del Prestador

Razón Social: Álvaro Ignacio Pérez Cabezas
Profesional: Álvaro Ignacio Pérez Cabezas
Entidad que pronuncia: FONASA

Fecha y firma recepción licencia por el Empleador:

Firma y timbre del empleador

Estimado trabajador: Este comprobante debe entregarlo a su empleador para la tramitación de su licencia médica, el que debe enviar por correo electrónico o a través de otro medio (foto o comprobante escaneado). Sin embargo, es muy importante que guarde la evidencia del envío de su licencia al empleador.

Estimado empleador: Con el propósito de evitar la tramitación de licencias médicas electrónicas de empleador no adscrito en formato físico, hemos dispuesto un sitio web donde usted podrá tramitar esta licencia médica de manera electrónica, agilizando su cálculo y pronunciamiento. Para esto, debe ingresar a <https://wlme.medipass.cl/tramitar> y seguir los pasos ahí señalados accediendo con el folio de esta licencia y el código **F0AEE1** Recuerde que puede adscribirse a la tramitación electrónica a través del sitio <http://www.lmempleador.cl>; a partir de Enero 2021 la tramitación de las licencias médicas será exclusivamente electrónica, con excepciones debidamente fundadas (Decreto N°46, Ministerio de Salud)

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social. En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información puede contactarse a FONASA: www.fonasa.cl, fono 600-3603000 Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl, o directamente en el sitio web lme.gob.cl

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT:12556690-1, Folio: 21148523-K y código de verificación: **F0AEE1**.

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTPS://WLME.MEDIPASS.CL/WEBAPPDIS/VALIDA/?HASH=F0AEE1](https://wlme.medipass.cl/webappdis/valida/?hash=F0AEE1)